



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01523-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **15 DIC 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.** contra **MAURICIO IVÁN GONZÁLEZ CHAPARRO**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 117965

1. Por **\$4'981.000 M/cte.**, que corresponde al saldo de capital contenido en el título valor que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 28 de octubre de 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería a la abogada **PAOLA ANDREA CONTRERAS MÉNDEZ** como apoderada de la demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

(2) JUZGADO 63 DE BOGOTÁ

La anterior por estado 137
hora 8:00 a.m.

Secretaria

16 DIC 2021